

C

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N° 1943

Artículo 1°: Convalidase el convenio suscripto con fecha 1° de
Abril de 1999, entre la Municipalidad de Colón
y el Consejo de la Flía. y Desarrollo Humano de la Pcia. de
Bs.As. por diez becas para el Hogar de Ancianos.-

Artículo 2°: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE ABRIL DE 1999.-